

0110-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintinueve minutos del trece de mayo de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido Unión Pacífica Costarricense (*en adelante PUPC*), en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste.

En auto n.º 0104-DRPP-2026 de las catorce horas treinta y ocho minutos del siete de mayo de dos mil veintiseis, este Departamento de Registro le indicó al PUPC que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiseis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento)*, según las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, de fecha dos de mayo del presente año, no procedían las siguientes acreditaciones:

1.- ***Denegatoria de los señores Velma Jiménez Ceciliano, cédula de identidad n.º 901220896 y Víctor Hugo Chaves Picón, cédula de identidad n.º 501330141, como presidente y secretario suplentes del Comité Ejecutivo, por incumplimiento a lo dispuesto en la agenda de la asamblea partidaria; cuya subsanación, únicamente se podrá realizar mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.***

2.- No acreditación de los señores ***Roulan Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 502580768, Brigida Grettel Valle Sánchez, cédula de identidad n.º 501690712, Jhonny Espinoza Ramírez, cédula de identidad n.º 502050304, Velma Jiménez Ceciliano, cédula de identidad n.º 901220896 y Víctor Hugo Chaves Picón, cédula de identidad n.º 501330141, todos como delegados territoriales propietarios, ya que según lo planteado en la agenda de la asamblea cantonal, únicamente se podían designar tres delegaciones territoriales propietarias, por lo cual, debería la agrupación política identificar a quienes de los cinco ciudadanos supra indicados deseaba incluir en la nómina.***

3.- Que de corresponder, deberá constar en autos carta de aceptación firmada conforme a derecho por la señora **Velma Jiménez Ceciliano**, como delegada territorial propietaria, ya que fue designada en ausencia.

4.- Que en virtud de lo que acordara la agrupación política, las dos personas ciudadanas que resultasen excluidas de la nómina de delegaciones territoriales propietarias, quedarán *-por defecto-* denegadas sus postulaciones, debido a la vulneración de lo pactado en la agenda de la asamblea.

En atención a los memoriales de fechas treinta de abril y dos de mayo del año dos mil veintiséis, en concordancia con lo manifestado por el PUPC en memorial presentado en fecha doce de mayo del año en curso ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Santa Cruz, se aplicaron las renunciaciones de los **Lucía Méndez Gómez, cédula de identidad n.º 503220642 y Eduardo Antonio Rodríguez Rodríguez cédula de identidad n.º 800810173**, a sus cargos como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria y presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, respectivamente, del cantón de Carrillo (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-0672-2026 del doce de mayo del presente año*).

Nótese que, hasta ese entonces las estructuras de comentario tenían vacantes las siguientes plazas: presidencia y secretaría suplentes del Comité Ejecutivo y las cinco delegaciones territoriales propietarias.

Además, en el memorial presentado en fecha doce de mayo del año en curso, el señor Juan Víctor Pizarro Arroyo, presidente del Comité Ejecutivo Provisional, indicó respecto de las delegaciones territoriales en lo que interesa lo siguiente: “*En sustitución (...) se nombraron: Roulan Jiménez Chavarría (...) Brigida Grettel Valle Sánchez (...) Velma Jiménez Ceciliano*”. Requiriendo adicionalmente: “*aceptar los nombramientos de (...) Jhonny Espinoza Ramírez (...) como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y (...) Víctor Hugo Chaves Picón (...) como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (...)*”.

En virtud de lo anterior, las estructuras designadas por el partido político quedan integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 502580768 | ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 501690712 | BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 502050304 | JHONNY ESPINOZA RAMIREZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 502960506 | ROSAYSEL ALVAREZ CHAVARRIA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------|--------------------|
| 600960770 | MARIA MATILDE JAEN PEÑA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 501690712 | BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502580768 | ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias: 1.- Se reitera la denegatoria advertida en el auto n.º 0104-DRPP-2026, de los señores ***Velma Jiménez Ceciliano, cédula de identidad n.º 901220896*** y ***Víctor Hugo Chaves Picón, cédula de identidad n.º 501330141***, como presidente y secretario suplentes del Comité Ejecutivo, ya que sus postulaciones contravienen lo dispuesto por la agrupación política en la agenda pactada para la asamblea cantonal; **cuya subsanación, únicamente se podrá realizar mediante una nueva asamblea cantonal.**

2.- No procede acreditar en este acto a la señora ***Velma Jiménez Ceciliano, cédula de identidad n.º 901220896***, ya que no consta en autos carta de aceptación firmada conforme a derecho; aspecto señalado en el auto n.º 0104-DRPP-2026 citado.

3.- Con la indicación realizada por el PUPC mediante memorial conocido en fecha doce de mayo de los corrientes, respecto a la solicitud de acreditación en este acto de los señores Roulan Jiménez Chavarría, Brigida Grettel Valle Sánchez y Velma Jiménez Ceciliano, se deniegan las acreditaciones de los señores ***Jhonny Espinoza Ramírez, cédula de identidad n.º 502050304*** y ***Víctor Hugo Chaves Picón, cédula de identidad n.º 501330141***, como delegados territoriales propietarios, ya que según lo planteado en la agenda de la asamblea cantonal de fecha dos de mayo del año en curso, **únicamente se podían designar tres delegaciones territoriales propietarias;** por lo cual, deberá la agrupación política designar los dos cargos vacantes surgidos de las renunciaciones de los señores Lucía Méndez Gómez y Eduardo Antonio Rodríguez Rodríguez (*como delegados territoriales propietarios*) **mediante la celebración de una nueva asamblea**

partidaria, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

Se encuentran vacantes en el PUPC los cargos de la presidencia y la secretaría suplentes del Comité Ejecutivo y tres delegaciones territoriales propietarias, del cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 424-2024, partido Unión Pacífica Costarricense (PUPC)

Ref n.º: S 926, 1019-2026